

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE COMEDORES COLECTIVOS Y DESARROLLO DE UN MODELO DE GOBERNANZA TERRITORIAL ALIMENTARIA. PROYECTO “NUEVOS CAMINOS HACIA LA AGROALIMENTACIÓN LOCAL”

OBJETO DEL CONTRATO.	Contrato de servicios para el diagnóstico de comedores colectivos y desarrollo de un modelo de gobernanza territorial alimentaria. Proyecto “Nuevos caminos hacia la agroalimentación local”
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	
En cifras:	60.300€ IVA no incluido.
En letras:	Sesenta mil trescientos euros, IVA no incluido
DURACIÓN DEL CONTRATO.	Fecha límite 30/05/2027.
PLAZO DE GARANTÍA.	NO procede.
PROCEDIMIENTO.	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.
TRAMITACIÓN.	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA.	Cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA.	Cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL.	NO se exige.
REVISIÓN DE PRECIOS.	NO es aplicable.
DISEÑO LOTES.	SI.
ADMISIÓN DE VARIANTES.	No se admiten variantes.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS.	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.	El indicado en el anuncio que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

INDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	3
2. DIVISIÓN EN LOTES.....	5
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO .....	5
4. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN .....	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	6
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	6
8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	9
9. MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	10
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.....	11
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ....	15
12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	18
13. ADMISIÓN, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	18
14. ADJUDICACIÓN .....	19
15. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	20
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA.....	22
17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN .....	22
18. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	26
19. FORMA DE PAGO .....	27
20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	28
21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	29
22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	29
23. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	30
24. RIESGO Y VENTURA .....	31
25. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA.....	31
26. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS .....	31
27. PROTECCIÓN DE DATOS .....	32
28. CONFIDENCIALIDAD .....	33
29. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....	33
30. JURISDICCIÓN Y RECURSOS .....	34

## 1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

**1.1.** Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio consistente en la asistencia técnica objeto la contratación de los servicios para para el diagnóstico de comedores colectivos y desarrollo de un modelo de gobernanza territorial alimentaria. Esta asistencia técnica se desarrolla en el marco del proyecto de cooperación "Nuevos caminos hacia la agroalimentación local" en el que participan la Asociación Cederna Garalur y la Asociación TEDER, y que está financiado por Gobierno de Navarra y la Unión Europea a través de la PEPAC Navarra 2023-2027.

Las acciones se ejecutarán conforme al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones económico-administrativas previstas en este Pliego y en su caso, a la oferta que resulte adjudicataria.

La contratación a que se refiere el presente condicionado quedará sujeta a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y demás normativa de aplicación, en lo que resulte de aplicación a los poderes adjudicadores que no tengan la condición de administración pública.

Relacionadas con la entidad financiadora se tendrá en cuenta:

- Convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Asociación Cederna Garalur para la implementación de su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER) en el marco del PEPAC 2023-2027
- RESOLUCIÓN 302E/2023, de 17 noviembre, del director general de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria plurianual de las submedidas 7119.02.02 "Ejecución de la EDLP: grupos de acción local", 7119.03 "Actividades de cooperación entre grupos de acción local" y 7119.04 "Gestión, seguimiento, evaluación y animación de los grupos de acción local", en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

Mas concretamente relacionada con la normativa anterior se tendrá en cuenta:

Base 10.-Moderación de costes.

4.1. Costes de referencia (corresponden a importes sin IVA): se considera subvencionable el menor importe entre el presentado por la entidad solicitante, y el resultado de la aplicación de los siguientes módulos:

4.1.2. Sobre facturas proforma:

4.1.2.7. Honorarios para asistencia técnica a trabajos, estudios y procedimientos necesarios para el desarrollo del proyecto, distintos a los anteriores: 45 euros/hora.

En relación a esta normativa el coste hora para esta contratación está limitado a 45€/hora.

Toda la información y documentación recogida y elaborada en el transcurso de los trabajos/servicios a realizar será propiedad exclusiva de la asociación Cederna Garalur y será entregada a la misma a su finalización. Una vez concluido el contrato de servicios, en caso

de que la empresa licitadora desee hacer uso de la misma, deberá obtener autorización expresa de la asociación Cederna Garalur.

**1.2.** El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar viene detallado en el pliego de condiciones técnicas complementario del presente.

**1.3.** La ejecución del contrato abarcará la totalidad de los ámbitos territoriales de actuación de la Asociación Cederna Garalur y del Consorcio TEDER, y más concretamente, los siguientes municipios:

Ámbito Geográfico Asociación Cederna Garalur.

Abaurregaina/ Abaurrea Alta, Aburrepea/Abaurrea Baja, Aibar<>Oibar, Altsasu/Alsasua, Aoiz<>Agoitz, Araitz, Valle de Arakil, Arano, Arantza, Arbizu, Arce<>Artzibar, Areso, Aribe, Arruazu, Atez<>Atetz, Auritz/Burguete, Bakaiku, Basaburua, Baztan, Beintza-Labaien, Bera, Bertizarana, Betelu, Burgui<>Burgi, Caseda, Donamaria, Doneztebe/Santesteban, Elgorriaga, Eratsun, Ergoiena, Valle de Erro-Erroibarko, Eslava, Esparza de Salazar<>Espartza Zaraitzu, Esteribar, Etxalar, Etxarri Aranatz, Ezkároz<>Ezkaroze, Ezkurra, Ezprogui, Gallipienzo/Galipentzu, Gallués<>Galoze, Garaioa, Garde, Garralda, Goizueta, Güesa<>Gorza, Hiriberri-Villanueva de Aezkoa, Valle de Ibargoiti, Igantzi, Imotz, Irañeta, Irurtzun, Isaba<>Izaba, Ituren, Valle de Izagaondoa, Izalzu/Itzalzu, Jaurrieta, Javier, Lakuntza, Larraun, Leitzua, Lekunberri, Lerga, Lesaka, Liédena , Valle de Lizóain-Arriasoiti, Valle de Lónguida<>Longida, Lumbier, Luzaide/Valcarlos, Monreal<>Elo, Ochagavía<>Otsagabia, Oitz, Olazti/Olazagutía, Valle de Ollo /Ollaran, Orbaizeta, Orbara, Oronz/Orontze, Oroz-Betelu, Orreaga/Roncesvalles, Petilla de Aragón, Romanzado, Roncal<>Erronkari, Sada, Sangüesa<>Zangoza, Sarriés<>Sartze, Sunbilla, Uharte-Arakil, Valle de Ultzama, Valle de Unciti Urdazubi/Urdaiz, Urdiain, Urraul Alto, Urraul Bajo, Urrotz, Urroz Villa, Urzainqui<>urkainki, Uztároz<>Uztarroze, Vidángoz<>Bidankoze, Yesa, Ziordia, Zubieta y Zugarramurdi.

Ámbito Geográfico Asociación TEDER

Abáigar, Abárzuza/Abartzuza, Aberin, Aguilar de Codés, Allín/allin , Allo, Améscoa baja , Ancín/Antzin, Andosilla, Aranarache/Aranaratxe, Aras, Arellano, Armañanzas, Ayegui/Aiegí, Azuelo, Barbarin, Bargota, Cabredo, Cárcar ,Cirauqui/Zirauki, Desojo, Dicastillo, El busto, Espronceda, Etayo, Eulate, Genevilla, Guesálaz/gesalatz , Igúzquiza, Lana , Lapoblación , Larraona, Lazagurría, Legaria, Lerín, Lezaun, Lodosa, Los arcos, Luquin, Mañeru, Marañón, Mendavia, Mendaza, Metauten, Mirafuentes, Morentin, Murieta, Nazar, Oco, Olejua, Oteiza, Piedramillera, Salinas de oro/jaitz, Sansol, Sartaguda, Sordada, Torralba del río, Torres del río, Valle de Yerri/Deierri, Viana, Villamayor de Monjardín, Zúñiga.

Los municipios de Estella-Lizarraga, Arróniz, Villatuerta, Sesma y Mues no siendo en la actualidad socios de TEDER, sí que pertenecen al ámbito geográfico de TEDER en cuanto a que la población de estos municipios sigue siendo beneficiaria de los programas y proyectos desarrollados por la Asociación.

## 2. DIVISIÓN EN LOTES.

El presente contrato se divide en tres lotes:

- Lote 1: Comedores colectivos: Diagnósticos y propuestas para el cambio en la Montaña de Navarra.
- Lote 2: Acercamiento a la transición hacia una alimentación saludable y sostenible en una residencia de mayores en Estella.
- Lote 3: Gobernanza territorial alimentaria y cooperación entre actores implicados en la soberanía alimentaria local.

## 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La entidad contratante es la Asociación Cederna Garalur, con CIF G-31372063, y domicilio en Calle Berriobide 40, oficina 001, 31013, Ansoáin, (Navarra), correo electrónico [raldaz@cederna.es](mailto:raldaz@cederna.es).

El órgano de contratación, de acuerdo con el contenido de los Estatutos de la entidad contratante, es la Comisión Ejecutiva (Órgano de Decisión) de dicha Asociación, siendo la Unidad Gestora la Dirección-Gerencia de la misma. La propuesta de adjudicación y el requerimiento de documentación a la licitadora con mejor oferta, se elevará a la Comisión Ejecutiva para su aprobación, delegando en gerencia el acuerdo de la adjudicación y la firma del contrato.

## 4. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

**4.1.** El valor estimado total del contrato alcanza la cantidad de sesenta mil trescientos euros, (60.300€) IVA no incluido.

**4.2.** Dicho presupuesto se divide en los siguientes lotes:

Lote	Presupuesto (IVA no incluido)	Presupuesto (IVA incluido)
<i>Lote 1: Comedores colectivos: Diagnósticos y propuestas para el cambio en la Montaña de Navarra.</i>	37.170€	44.975,70€
<i>Lote 2: Acercamiento a la transición hacia una alimentación saludable y sostenible en una residencia de mayores en Estella.</i>	4.950€	5.989,50€
<i>Lote 3: Gobernanza territorial alimentaria y cooperación entre actores implicados en la soberanía alimentaria local.</i>	18.180€	21.997,8€

El alcance de las actuaciones incluidas en cada lote ha sido dimensionado para garantizar su proporcionalidad respecto al presupuesto asignado, asegurando la viabilidad técnica y económica del contrato.

**4.3.** Existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que se pretende en la correspondiente partida de gasto de la entidad contratante, asociación Cederna Garalur.

**4.4.** No es posible la revisión de precios.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha de comienzo de la prestación del contrato de servicio será desde el día siguiente a la formalización de este.

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en las prescripciones técnicas de este condicionado, y, en cualquier caso, deberán prestarse y estar finalizados para la fecha de 30 de mayo de 2027.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), inferior al umbral comunitario.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio y de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula correspondiente de este pliego.

## 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

**7.1.** Podrán contratar con el poder adjudicador las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP y no se hallen en situación de conflicto de intereses para la ejecución del contrato.

**7.2.** Cabrá adjudicación a licitadores que participen conjuntamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

En el supuesto de participación conjunta, y para cumplimiento de las diferentes solvencias, se computarán la suma de las aportadas por las empresas que compongan la participación.

Igualmente se podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, siendo necesaria la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato y los que formalicen una unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

**7.3.** En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**7.4.** Se fijan como umbrales de solvencia:

Económica y financiera:

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al precio de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades (2024 y 2025), por un importe mínimo en cualquiera de dichos ejercicios de, al menos, 20.000€ Iva incluido.
- Declaraciones formuladas por entidades financieras que indiquen que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.
- En el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar los anteriores documentos, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Técnica y profesional:

La licitadora deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, con arreglo a la solvencia técnica o profesional mínima que se indica a continuación:

- *Las empresas licitadoras deberán acreditar la realización de al menos 3 servicios de características iguales o similares en los cinco últimos años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), de una cuantía de al menos 11.000 € IVA incluido por cada uno de los servicios.*
- *El personal adscrito a la ejecución del contrato deberá ostentar la siguiente experiencia profesional y formación académica:*
  - *Una persona con una experiencia mínima de 3 años en proyectos de alimentación sostenible, comedores colectivos o desarrollo comunitario.*
  - *Una persona con conocimientos en agroecología, sostenibilidad o compras públicas responsables.*

La solvencia técnica o profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de justificantes o certificados de los principales contratos o servicios, expedidos por sus receptores, de características similares o iguales al objeto del contrato al que se licite, efectuados durante los cinco últimos años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) en donde se indique el servicio o denominación del contrato del que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, debiendo acreditarse la realización de al menos 3 servicios de características similares o iguales al objeto del contrato al que se licite, de una cuantía de al menos 11.000,00 € IVA incluido por cada uno de los servicios. *Los certificados o justificantes podrán sustituirse por el informe de ejecución de los proyectos.*
- Presentación del curriculum vitae del equipo de trabajo asignado al proyecto, con la copia de los títulos o certificados acreditativos de los mismos, que acrediten que el personal adscrito a la ejecución del contrato ostente la formación académica y la experiencia requerida.

Las condiciones de solvencia técnica o profesional definidas, en tal condición, se consideran requisitos indispensables para la correcta ejecución de los trabajos. En caso de no cumplir los requisitos establecidos se procederá a la exclusión de la oferta presentada.

Los cambios en la composición del equipo de trabajo deberán ser por perfiles de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, y en todo caso, ser comunicados y aprobados previamente a la entidad contratante.

Para la correcta prestación del servicio la empresa adjudicataria dotará al personal destinado al mismo de los medios materiales y de las herramientas necesarias para su correcta ejecución. El coste de estos medios materiales y herramientas será a cargo de la empresa adjudicataria.

La acreditación de la solvencia económica-financiera y la solvencia técnica-profesional se realizará, por parte de la empresa propuesta adjudicataria, a través de los medios anteriormente indicados, a los que se deberá adjuntar cumplimentado **el ANEXO III y ANEXO IV** de estos Pliegos.

**7.5. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:**

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 8.1. Lugar

Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)). Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

### 8.2. Plazo

El plazo de presentación de ofertas será el que venga indicado en el correspondiente ANUNCIO publicado en el Portal de Contratación de Navarra y será, como mínimo, de **QUINCE DÍAS** naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

**8.3.** Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes. Se admitirán mejoras en los términos establecidos en la cláusula correspondiente.

**8.4.** En el momento en que la licitadora cierre su oferta se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres o archivos se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg.

**8.5.** Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

## 9. MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

*Presidencia:*

*D<sup>a</sup>. María Aranzazu Arregui Alberro, Presidenta de la Asociación Cederna Garalur o persona que sustituya a la misma de acuerdo con los Estatutos de dicha entidad.*

*Vocalías técnicas:*

*D<sup>a</sup>. Marta Barba Gassó, coordinadora del proyecto “Mendialdea Elikadura” de la Asociación Cederna Garalur, o persona nombrada expresamente por por la Asociación Cederna Garalur para dicha función o cometido.*

*D<sup>a</sup>. Itsasne Mendiberri Jaurena, coordinadora del proyecto “Bidasoa Elikadura” de la Asociación Cederna Garalur, o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.*

*Vocalía de Intervención:*

*D<sup>a</sup>. Raquel Aldaz López, técnica de proyectos de la Asociación Cederna Garalur, o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.*

Secretaría:

D. Alfonso Araujo Guardamino, Licenciado en Derecho y Responsable Administrativo Financiero (RAF) de la Asociación Cederna Garalur o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

Las personas miembros de la Mesa de Contratación podrán contar con el asesoramiento de aquellos profesionales en la materia objeto del contrato que consideren oportuna pudiéndoles encargar la elaboración de informes y dictámenes al efecto.

Las personas miembros de la Mesa de Contratación están sujetas a las causas de abstención y recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la LFCP y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

*Se nombra Responsable del Contrato a Ibon Mimentza de Irala, para que pueda ejercer las funciones que la LFCP otorga a dicho cargo.*

## **10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.**

Las proposiciones se presentarán estructuradas en tres archivos o sobres, A, B y C, Y contendrán los documentos que a continuación se señalan:

**ARCHIVO/SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DECLARACIÓN RESPONSABLE LICITADORA.**

Dentro de este archivo o sobre las licitadoras deberán incluir:

1.- Identificación de la persona o entidad licitadora que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Modelo del **ANEXO I** del presente pliego.

2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en la cláusula 7, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el **ANEXO II** del presente pliego.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera de la persona o entidad licitadora: Declaración sobre el volumen global de negocios, según requisitos de la cláusula 7.4 del presente pliego de condiciones. Ver modelo **ANEXO III**.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional de la persona o entidad licitadora según requisitos de la cláusula 7.4 del presente pliego de condiciones. Ver modelo **ANEXO IV**.

5.- Las empresas licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas deberán aportar el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de presentarse en UTE o participación conjunta, se deberá cumplimentar el **ANEXO II** firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la apoderada. Si fuera una unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

*Cuando se trate de una subcontratación se deberá cumplimentar el **ANEXO V** firmado tanto por las diversas empresas participantes como por la apoderada.*

## **ARCHIVO/SOBRE B. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PROPUESTA TÉCNICA).**

La licitadora deberá incluir en este archivo o sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, incluidos en el apartado de propuesta técnica en el apartado 10 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La propuesta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, siguiendo su estructura, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación y la descripción del servicio ofertado **con arreglo a las especificaciones técnicas**, partiendo de los mínimos indicados en las mismas.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad.

La licitadora deberá presentar la documentación según se expone a continuación:

### **Lote 1. Comedores colectivos. Diagnósticos y propuestas para el cambio.**

Se presentará una **Memoria Técnica** con el siguiente contenido:

Descripción del servicio a prestar, siguiendo el orden de los criterios de valoración cualitativos, incluidos en el punto 11.1 de las condiciones particulares del presente pliego. En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Propuesta metodológica con identificación de técnicas de análisis cualitativas y cuantitativas, indicadores de impacto y resultados, mecanismos de participación y hoja de ruta.
- Planificación y cronograma detallado con hitos intermedios y asignación de responsables.
- Mejoras sobre los requisitos exigibles: atención a la diversidad lingüística y enfoque de género.
- Estimación de horas de trabajo para la completar la realización de cada una de las sub-acciones.

Se presentará un documento formato Microsoft Word o Adobe PDF, donde deberán desarrollarse ordenadamente todos y cada uno de los capítulos expuestos, ya que este será el orden establecido para la valoración de la propuesta. En caso de ser necesario, se adjuntarán referencias a ficheros anexos formatos Excel, Project, Visio, etc. si la visualización y entendimiento usando dichos formatos facilitan la lectura.

La Memoria no podrá tener una extensión superior a **los 40 folios por una cara (o 20 páginas a doble cara)** realizado en letra Arial 11 e interlineado sencillo. En caso de adjuntar proyectos de longitud superior únicamente se tendrán en cuenta para la valoración los 40 primeros folios.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad.

### **Lote 2. Acercamiento a la transición hacia una alimentación saludable y sostenible en una residencia de mayores en Estella.**

Se presentará una **Memoria Técnica** con el siguiente contenido:

Descripción del servicio a prestar, siguiendo el orden de los criterios de valoración cualitativos, incluidos en el punto 11.1 de las condiciones particulares del presente pliego. En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Propuesta metodológica con identificación de técnicas de análisis cualitativas y cuantitativas, indicadores de impacto y resultados, mecanismos de participación y dinamización y hoja de ruta.
- Planificación y cronograma detallado.
- Mejoras sobre los requisitos exigibles: atención a la diversidad lingüística y enfoque de género.
- Estimación de horas de trabajo para la completar la realización de cada una de las sub-acciones.

Se presentará un documento formato Microsoft Word o Adobe PDF, donde deberán desarrollarse ordenadamente todos y cada uno de los capítulos expuestos, ya que este será el orden establecido para la valoración de la propuesta. En caso de ser necesario, se adjuntarán referencias a ficheros anexos formatos Excel, Project, Visio, etc. si la visualización y entendimiento usando dichos formatos facilitan la lectura.

La Memoria no podrá tener una extensión *superior a los 20 folios por una cara (o 10 páginas a doble cara)* realizado en letra Arial 11 e interlineado sencillo. En caso de adjuntar proyectos de longitud superior únicamente se tendrán en cuenta para la valoración los 40 primeros folios.

**Lote 3. Gobernanza territorial y cooperación entre actores: Cooperación y articulación con la Mesa de Alimentación y agricultura saludable y sostenible.**

Se presentará una **Memoria Técnica** con el siguiente contenido:

Descripción del servicio a prestar, siguiendo el orden de los criterios de valoración cualitativos, incluidos en el punto 11.1 de las condiciones particulares del presente pliego. En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Planificación y cronograma detallado.
- Mejoras sobre los requisitos exigibles: atención a la diversidad lingüística y enfoque de género.
- Estimación de horas de trabajo para la completar la realización de cada una de las sub-acciones.

Se presentará un documento formato Microsoft Word o Adobe PDF, donde deberán desarrollarse ordenadamente todos y cada uno de los capítulos expuestos, ya que este será el orden establecido para la valoración de la propuesta. En caso de ser necesario, se adjuntarán referencias a ficheros anexos formatos Excel, Project, Visio, etc. si la visualización y entendimiento usando dichos formatos facilitan la lectura.

La Memoria no podrá tener una extensión *superior a los 20 folios por una cara (o 10 páginas a doble cara)* realizado en letra Arial 11 e interlineado sencillo. En caso de adjuntar proyectos de longitud superior únicamente se tendrán en cuenta para la valoración los 40 primeros folios.

## **ARCHIVO/SOBRE C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (criterios sociales, difusión y transferencia de resultados y oferta económica)**

Incluirá toda la documentación que aporten las licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación mediante fórmulas establecidas en el presente pliego, según los modelos de los **ANEXOS V y VI** del presente pliego.

En el caso de que la licitadora indique que cumple los requisitos sociales de formación en materia de igualdad o posesión del plan de igualdad, deberá adjuntar la documentación acreditativa de la siguiente manera:

- *Plan de igualdad: documento actualizado.*
- *Formación en materia de igualdad: documento acreditativo que incluya información de la persona que ha completado la formación junto con el programa de la formación y el número de horas.*

El licitador únicamente indicará la oferta respecto al lote o lotes por los que licite.

## **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Las personas o entidades licitadoras redactarán sus propuestas utilizando datos desagregados por sexo, siempre que se introduzcan datos sobre personas.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiéndose como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

En cualquiera de los dos lotes, las ofertas se valorarán sobre 100 puntos en función de los siguientes apartados:

Resumen criterios de valoración	Puntuación máxima	Tipo de criterio	Sistema de valoración
Calidad propuesta técnica	50	Subjetivo	Sobre B, propuesta técnica
Oferta económica	40	Objetivo mediante fórmula	Sobre C (Anexo V)
Criterios sociales	10	Objetivo carácter social	Sobre C (Anexo VI)

**11.1.- PROPUESTA TÉCNICA (criterio no cuantificable mediante fórmulas)** incluyendo lo solicitado en el apartado 9 de este condicionado como memoria técnica (sobre o archivo B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas y valorándose la ampliación de éstos, la calidad y mejor oferta sobre el resto de las presentadas; hasta máx. **50 puntos, puntuando los siguientes aspectos:**

Aspecto	Puntos máximos
<i>Descripción e idoneidad de las actuaciones propuestas, adecuadas a los objetivos del proyecto</i>	10
<i>Calidad metodológica</i>	25
<i>Cronograma: factibilidad y claridad en los hitos intermedios y en la asignación de responsables</i>	10
<i>Mejoras: uso del euskera en las sesiones y/o en la presentación de los informes finales</i>	2
<i>Mejoras: uso del enfoque de género en la metodología de trabajo propuesta</i>	3

- a) Descripción e idoneidad de las actuaciones propuestas, adecuada a los objetivos de la acción (hasta 10 puntos).

Se valorará la claridad y la correspondencia entre las actuaciones propuestas y el objetivo de las acciones, dotando de coherencia a la propuesta, demostrando así su viabilidad.

- b) *Calidad metodológica: (hasta 25 puntos )*

Se valorará con hasta 25 puntos la mejor descripción de técnicas o procedimientos que se llevarán a cabo para desarrollar el proyecto, la calidad, estructura, las herramientas, indicadores y técnicas participativas, valorando especialmente la inclusión de indicadores SMART en la propuesta. A la hora de la valoración de la misma se seguirán los criterios siguientes:

- 0 puntos si no existe metodología clara o es inespecífica, insuficiente o no refleja la organización de los trabajos.
- Hasta 10 puntos si la metodología es clara y coherente con el pliego de prescripciones técnicas.
- Hasta 15 puntos si la metodología, además de ser clara y coherente, incluye 1 indicador SMART.
- Hasta 20 puntos si la metodología, además de ser clara y coherente, 1 herramienta de trabajo digital y 2 indicador SMART
- Hasta 25 puntos si la metodología, además de ser clara y coherente, incluye 1 herramienta de trabajo digital y 3 indicadores SMART.

- c) Planificación y cronograma: hasta 10 puntos

Se valorará el nivel de detalle y el control interno de la ejecución: la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y ciclo lógico de dichas actividades y tareas:

- 0 puntos si presenta un cronograma parcial o incompleto.
- Hasta 5 puntos si presenta un cronograma detallado por fases sin asignación clara de responsables por tarea.
- Hasta 8 puntos si presenta un cronograma detallado mensual, asignación de un responsable general del proyecto.

- *Hasta 10 puntos si presenta un cronograma mensual detallado, con definición de 2 o más hitos intermedios, entregables fechados y asignación explícita de responsables por tarea.*

d) *Mejoras: uso del euskera en las sesiones y/o en la presentación de los informes finales (máximo 2 puntos).*

*Se valorará la garantía de la atención en euskera en la dinamización de los procesos participativos y/o en la dinamización de las tareas y comunicación con los agentes implicados y/o en la entrega de informes finales bilingües.*

e) *Mejoras: uso del enfoque de género en la metodología de trabajo propuesta (máximo 3 puntos).*

*Se valorará el enfoque de género en el planteamiento de la metodología de trabajo y en la entrega de indicadores de resultados.*

La oferta técnica a presentar por las personas/entidades licitadoras deberá ser acorde con el apartado 1.1 del presente Pliego y en particular con el criterio de “moderación de costes”. El incumplimiento de esta circunstancia conllevará a la inadmisión de la oferta presentada, previa audiencia de la licitadora interesada por periodo de cinco días hábiles.

#### **11.2.- OFERTA ECONÓMICA (Criterio cuantificable mediante fórmulas): hasta 40 puntos.**

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La oferta económica a presentar por las personas/entidades licitadoras deberá ser acorde con el apartado 1.1 del presente Pliego y en particular con el criterio de “moderación de costes”. El incumplimiento de esta circunstancia conllevará a la inadmisión de la oferta presentada, previa audiencia de la licitadora interesada por periodo de cinco días hábiles.

Las valoraciones de las ofertas económicas se realizarán con arreglo a la fórmula siguiente, otorgando 40 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

Puntuación obtenida = (40 x Oferta más económica) / Oferta realizada

#### **11.3.- CRITERIOS SOCIALES (Criterio cuantificable mediante fórmulas): hasta 10 puntos.**

Se valorará con hasta 10 puntos criterios sociales tales como la composición paritaria del equipo humano, la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad y criterios de proximidad de la entidad adjudicataria.

La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

a) Composición paritaria del equipo humano participante en el proyecto (máximo 5 puntos):

- Porcentaje de mujeres: mayor o igual 20% hasta 40%: 3 puntos.
- Porcentaje de mujeres: mayor 40% hasta 50%: 5 puntos.

b) Contratación temporal (máximo 2 puntos).

- Los contratos laborales temporales afectan a menos del 25 % de la plantilla total de la empresa: 2 puntos.
- Los contratos laborales temporales afectan entre un 25% al 50% de la plantilla de la empresa: 1 puntos.
- Los contratos laborales temporales afectan a más del 50% de la plantilla de la empresa: 0 puntos.

c) *Formación específica en igualdad de oportunidades (máximo 3 puntos): que las personas que componen el equipo de trabajo adscrito al proyecto cuenten con formación en igualdad de oportunidades de al menos 30 horas y o un plan de igualdad actualizado. La puntuación se otorgará de la siguiente manera:*

- *Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada y con un plan de igualdad actualizado: 3 puntos.*
- *Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada: 2 puntos.*
- *Cuando la empresa cuente con una persona con la formación mencionada: 1 puntos.*

## 12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- *La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.*
- *En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.*

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

## 13. ADMISIÓN, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LFCP, procederá a la apertura del archivo o sobre "A", comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

Seguidamente, la Mesa de contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el archivo o sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la entidad afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales desde la solicitud. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del “archivo o sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. En particular, quedarán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 50% de la puntuación del sobre B. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “archivo o sobre C” continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluida la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

En caso de empate de ofertas se dará preferencia en la adjudicación a la persona o entidad licitadora que haya demostrado mayor experiencia en proyectos similares, según el número de proyectos que haya presentado. Si se sigue manteniendo el empate tendrá preferencia aquella que cuente con mayor puntuación en la memoria técnica (sobre B de criterios NO evaluables mediante fórmulas). De persistir el empate, se optará por la adjudicataria que acredite un mayor número de mujeres en el equipo de trabajo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Tras el análisis de las proposiciones la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

## 14. ADJUDICACIÓN

**14.1.** Una vez estudiadas las ofertas por la mesa de contratación, ésta efectuará la propuesta de adjudicación que será elevada a la *Junta Directiva de la Asociación Cederna Garalur*, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en

el presente documento de condiciones reguladoras, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

**14.2.** En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera para ello la licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos detallados en la cláusula 15 de este pliego.

**14.3.** En el caso de que la licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación no acredite la posesión y validez de los documentos requeridos por la Junta Directiva en el plazo asignado, la citada ofertante perderá todos los derechos derivados del procedimiento de contratación y se procederá a formular el mismo requerimiento con la siguiente ofertante por orden de puntuación, a los efectos de llevar a cabo la correspondiente propuesta.

**14.4.** La adjudicación se realizará por la Junta Directiva de la Asociación Cederna Garalur, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura del archivo o sobre C: Documentación a valorar según criterios objetivos o mediante fórmulas.

**14.5.** El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, de forma motivada, y siempre que las ofertas presentadas no se adecuen a los criterios establecidos.

**14.6.** La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días desde el siguiente al de notificación de la adjudicación, a los efectos del artículo 101, apartado 2, de la LFCP. desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

## **15. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria será requerida para presentar dentro del plazo de 7 días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, la documentación que se indica a continuación:

**15.1.** Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de las licitadoras que fueren personas jurídicas, mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de las licitadoras que fueren personas físicas, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación del alta en la actividad económica en el epígrafe que corresponda.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar.

La copia de la escritura deberá ir acompañada de una declaración de la representante en el sentido de que la misma está en vigor, así como de copia del Documento Nacional de Identidad de la representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

**15.2. No concurrencia de prohibiciones de contratar.**

La acreditación por parte de la adjudicataria de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se llevará a cabo mediante la declaración responsable cuyo modelo se adjunta como (Anexo II).

**15.3. Cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.**

Certificación positiva, expedida por la agencia tributaria que corresponda según el domicilio social en que esté ubicada la licitadora, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Deberá estar expedido con una antelación inferior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Deberá estar expedido con una antelación inferior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, cuando proceda, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de exención de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**15.4. Acreditación de la capacidad de obrar y de los criterios de solvencia técnica y profesional y económica y financiera exigidos en la cláusula 7ª de este pliego, aportando la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos, complementándolos junto con los ANEXOS III y IV de este pliego debidamente cumplimentado. Así mismo, y en el caso de que haya declarado experiencia adicional y aumento del equipo, deberá presentar la acreditación de la misma.**

**15.5. En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.**

**15.6. En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.**

**15.7.** En el supuesto de unión temporal de empresas, la documentación a aportar será la propia de cada una de las integradas en la misma.

**15.8.** En el caso de que la licitadora indique que cumple los requisitos sociales de formación en materia de igualdad o posesión del plan de igualdad, deberá adjuntar la documentación acreditativa de la siguiente manera:

- *Plan de igualdad: documento actualizado.*
- *Formación en materia de igualdad: documento acreditativo que incluya información de la persona que ha completado la formación junto con el programa de la formación y el número de horas.*

## 16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

**16.1.** El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo a dicha formalización, la adjudicataria aportará la documentación que se detalla:

- En caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma y CIF de dicha unión.
- En caso de tener obligación por ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el período 2024-2025.

**16.2.** Si el contrato o contratos no se formalizasen en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

## 17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 17.1. Condiciones generales

El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria y, además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen a la Asociación Cederna Garalur o a terceros por la ejecución del Contrato.

Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán de cuenta de las adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.

El personal designado por la Asociación Cederna Garalur para el seguimiento del servicio, llevará a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho servicio, tanto en la realización de este como en la forma de ejecución.

Durante la ejecución del servicio, la adjudicataria deberá colaborar estrechamente y de forma continua con la Técnica de Dinamización y Activación Comarcal de la Asociación Cederna Garalur siguiendo lo indicado en el pliego de condiciones técnicas particulares (PPTP).

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Asociación Cederna Garalur o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### **17.2. Personal**

El personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria para el servicio, no adquirirá relación laboral con la Asociación Cederna Garalur por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y sus empleadas y empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, las personas adjudicatarias, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia.

Asimismo, la Asociación Cederna Garalur podrá requerir a la adjudicataria para que entreguen las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad social, modelos TC.1 y TC.2, o los que proceda utilizar según el régimen aplicable.

### **17.3. Condiciones de carácter social.**

#### De carácter general:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

#### Igualdad:

Si la contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

#### Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la contratista.

En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

#### Cumplimiento de normativa en materia de transparencia fiscal.

La contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiendo expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula será causa de resolución del contrato.

#### Cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.

Cuando para la gestión, ejecución o cumplimiento del contrato sea necesaria la cesión de datos personales a la contratista, ésta resultará obligada en todo caso a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

### **17.3. Incumplimiento de condiciones sociales de ejecución**

En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en el apartado 14.3 anterior, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el contrato por incumplimiento culpable de la contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.
- Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Asociación Cederna Garalur podrá adjudicar lo que reste del contrato a la licitadora que hubiera quedado en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la sigan en el orden de clasificación.

#### **17.4. Acreditación del cumplimiento de las condiciones de carácter social**

La Asociación Cederna Garalur podrá recabar de la adjudicataria cuanta documentación considere oportuna y pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución, tanto durante el proceso de su ejecución, como una vez finalizada la misma, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De manera específica, podrá exigir la presentación de la documentación mencionada en los apartados que siguen:

- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la adjudicataria podría ser requerida para presentar los TC1 y TC2 de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se presentará copia del plan de igualdad y certificación acerca de la fecha de aprobación o implantación y efectiva vigencia del mismo. Finalizado el contrato, se entregará memoria explicativa de la incidencia que hayan podido tener las medidas del citado plan de igualdad en la ejecución del contrato.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se acreditará el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de personas con discapacidad.

La desatención no justificada de estas obligaciones habilitará a la Asociación Cederna Garalur para retener y descontar del pago de facturas una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia a la contratista.

Además, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las condiciones específicas de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones:

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias de lo señalado anteriormente.

#### **17.5. Medidas para abordar el conflicto de intereses.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de que en cualquiera de las personas que intervengan en el presente expediente de contratación concurren alguno de los motivos que se prevén en el apartado 2º del citado artículo, se deberá abstener de intervenir en el procedimiento y deberá comunicarlo a la persona superior inmediata, quien resolverá lo procedente.

De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, los órganos superiores o el superior jerárquico de quien se encuentre en alguna de estas situaciones, podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente, dando lugar, la no abstención, a la responsabilidad que proceda.

En estos casos se analizarán los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y, en su caso, excluir a la persona del procedimiento, tanto si se trata de un miembro de la plantilla como si es una persona experta externa. La exclusión deberá plantearse no sólo si existe un conflicto de intereses real, sino siempre que haya dudas sobre la imparcialidad.

Posibilidad de recusación. En el caso de que no se produzca la abstención de la autoridad o de las personas al servicio de la Administración en quienes concurren alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el apartado anterior –abstención– asiste a la interesada la posibilidad de recusación, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, la recusación podrá plantearse por escrito al Órgano de Contratación, a la Presidencia de la Mesa e, incluso, a la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento, según los casos, expresando los motivos en los que se funda, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. En el día siguiente la persona recusada manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido. Si la persona recusada niega la causa de recusación, su superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Canal propio de denuncia. Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses en el presente procedimiento de licitación deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación de forma inmediata a través del canal de denuncias de la [página web corporativa](#).

#### **17.6. Titularidad y derecho de explotación de los trabajos.**

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la Asociación Cederna Garalur.

La persona o entidad adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material ni publicar, divulgar, ni proporcionar a terceras personas ningún dato o documento procedente de los trabajos realizados, de no mediar consentimiento expreso de la Asociación Cederna Garalur, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios producidos por incumplimiento de dicho compromiso.

Igualmente, la Asociación Cederna Garalur se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la persona o entidad adjudicataria, a la que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la persona o entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

## **18. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.**

El trabajo objeto del contrato será periódicamente supervisado por la Asociación Cederna Garalur, y las actuaciones de la empresa adjudicataria estarán siempre supeditadas a las indicaciones y procedimientos que la asociación contratante pudiera establecer en cualquier ámbito.

Se detallarán las tareas desempeñadas y los resultados alcanzados, así como posibles incidencias y previsión de trabajo. Toda la documentación que la adjudicataria genere y presente para la ejecución y justificación del contrato deberá ajustarse a los modelos, plazos e indicaciones que pudiera indicar la Asociación Cederna Garalur.

## 19. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido. La Asociación Cederna Garalur liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante a la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

Los trabajos se abonarán de forma parcial, según las siguientes especificaciones:

Se abonará a la adjudicataria un primer pago correspondiente al 20 % de cada uno de los lotes en el momento de la firma del contrato

Se abonará un pago final por el importe restante a la finalización y cumplimiento de los entregables de cada una de las acciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lote	Acción	Pago 1	Pago 2
Lote 1: Comedores colectivos en la Montaña de Navarra. Diagnósticos y propuestas para el cambio	Acción 1.1. Diseño de una hoja de ruta para la transición hacia una alimentación saludable y sostenible para una residencia de Bera y otra residencia en Lesaka.	20% firma contrato	A la finalización de la acción y cumplimiento de los entregables
	Acción 1.2. Diagnósticos de la demanda de comida de tres centros escolares de Baztan.	20% firma contrato	A la finalización de la acción y cumplimiento de los entregables
	Acción 1.3. Diagnósticos de la demanda de comida de cuatro centros escolares en Sakana.	20% firma contrato	A la finalización de la acción y cumplimiento de los entregables
	Acción 1.4. Acercamiento a la demanda alimentaria dirigido a las personas en situación de soledad no deseada.	20% firma contrato	A la finalización de la acción y cumplimiento de los entregables

	Acción 1.5. Acercamiento a la transición hacia una alimentación saludable y sostenible en un centro escolar.	20% firma contrato	A la finalización de la acción y cumplimiento de los entregables
Lote 2: Acercamiento a la transición hacia una alimentación saludable y sostenible en una residencia de mayores en Estella.	Acción 2.1. Acercamiento a la transición hacia una alimentación saludable y sostenible en una residencia de mayores en Estella.	20% firma contrato	A la finalización de la acción y cumplimiento de los entregables
Lote 3: Gobernanza territorial y cooperación entre actores de la cadena agroalimentaria.	Acción 3.1. Gobernanza territorial y cooperación entre actores de la cadena agroalimentaria.	20% firma contrato	A la finalización de la acción y cumplimiento de los entregables

## 20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato sólo será posible en los términos establecidos en el artículo 108 de la LFCP.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de las subcontratas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la misma Ley.

Las subcontratas podrán ser sustituidas, previa acreditación de que las sustitutas disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que esté previsto en el pliego regulador de la contratación y se ajuste a los siguientes requisitos:

- Comunicación por escrito a la entidad contratante suscrito entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- Que el contrato entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a las contratistas.

- Que la subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Asociación Cederna Garalur, siendo la única obligada ante subcontratistas.

## 21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse cuando por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, será condición ineludible que la Asociación Cederna Garalur tenga conocimiento previo y otorgue autorización a la propuesta de modificación con anterioridad a la modificación.

## 22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 160 LFCP en cuanto fueren de aplicación al presente.

Además, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 232 como específicas del contrato de servicios.

Serán causas de resolución específicamente contempladas en el presente pliego las siguientes:

- El incumplimiento grave por parte de la adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.
- El hecho de que la adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.
- En los casos de fuerza mayor. Cuando circunstancias de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.
- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.
- Deficiente atención al personal e instrucciones del ente contratante.
- Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización municipal.
- No elevar o actualizar la garantía en los casos exigidos.
- El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la persona adjudicataria.
- El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social en los términos contemplados en el apartado correspondiente del presente pliego.

En los supuestos anteriores (excepto en el caso de muerte del contratista e imposibilidad por fuerza mayor) procederá la resolución del contrato. Independientemente de dicha pérdida, la Asociación Cederna Garalur se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligada la Asociación Cederna Garalur a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

La Asociación Cederna Garalur podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

## **23. INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **23.1 Infracciones**

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas. Se consideran infracciones:

- El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por el ente contratante.
- Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave en la ejecución del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad. b. Se considerarán faltas graves:
- No poner en conocimiento de la Asociación Cederna Garalur los actos y documentación que se prescriben en el presente Pliego.
- Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- Incumplimiento del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- Incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social previstas en la condición 14.3 del presente condicionado.
- La reiterada comisión de faltas leves. Se considerarán faltas leves: Todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario con la presentación de su oferta, en perjuicio de la prestación del servicio.

### **23.2. Sanciones.**

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia de la Asociación Cederna Garalur, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 60 euros.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia de la Asociación Cederna Garalur, con audiencia de la entidad

contratante, a la imposición multa de hasta 300 euros, salvo el caso contemplado en la condición 14.4 para el incumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.

- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia de la Asociación Cederna Garalur, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 600 euros.
- La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

**23.3.** Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

**23.4.** El órgano competente para imponer las sanciones previstas será la junta directiva de la Asociación Cederna Garalur.

## 24. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario o de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni siquiera de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

## 25. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

## 26. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

## 27. PROTECCIÓN DE DATOS

**27.1.** Será de aplicación, y la adjudicataria deberá respetar en todo caso, la normativa reguladora de protección de datos personales, en particular, el Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**27.2.** Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

**27.3.** La cesión de datos a la contratista tendrá por finalidad facilitar la gestión, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato exclusivamente.

**27.4.** La adjudicataria se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

**27.5.** La contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre de subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. También deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

**27.6.** Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la responsable del tratamiento, el tratamiento por la persona encargada se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule a la persona encargada respecto de la responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de personas interesadas, y las obligaciones y derechos de la responsable.

En tal caso la persona encargada del tratamiento:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, la encargada informará a la responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Asistirá a la responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- A elección de la responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Pondrá a disposición de la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la responsable o de otra persona auditora autorizada por dicha responsable. En este supuesto, la encargada del tratamiento informará inmediatamente a la responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

## 28. CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Asociación Cederna Garalur y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la persona o entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

## 29. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

A todos los efectos, el régimen jurídico del contrato derivado de la licitación regulada por el presente pliego es el siguiente:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá por la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
- b) En lo relativo a efectos y extinción le serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las actuaciones de esta licitación sometidas a las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo

dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo que ostente el control o participación mayoritaria del poder adjudicador.

## 30. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La jurisdicción competente para conocer de los recursos que puedan plantearse frente a las presentes bases y actos dictados en cumplimiento de la misma será la que se desprende de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En consecuencia, cabrá recurso contencioso-administrativo en los siguientes casos:

- Frente a los actos de preparación y adjudicación del contrato.
- Frente a modificaciones contractuales, subcontratación y condiciones especiales de ejecución.

El recurso contencioso-administrativo podrá ir precedido, optativamente por:

- Recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación del correspondiente acuerdo ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo que ostente el control o participación mayoritaria del poder adjudicador.
- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los términos establecidos en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En el resto de cuestiones podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil en los términos establecidos en el artículo 35.2 de la citada Ley Foral.

Ansoain/ Antsoain, a fecha de firma electrónica.

María Aranzazu Arregui Alberro

Presidenta de la Asociación Cederna Garalur

**ANEXO I**

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.**

Don/Doña ..... con  
DNI/NIF .....domicilio a efectos de notificaciones en.....  
..... C.P ..... localidad.....  
teléfono ..... en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)  
sociedad .....CIF.....

**EXPONE:**

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente:

.....

Que conociendo los pliegos y de más documentación que rige la contratación de los " SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE COMEDORES COLECTIVOS Y DESARROLLO DE UN MODELO DE GOBERNANZA TERRITORIAL ALIMENTARIA ", se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Documentación relativa a criterios cualitativos sujetos a juicios de valor". SOBRE C:

"Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En.....a.....de.....de 2025.

**FIRMA DEL LICITADOR.**

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

Don/Doña con DNI/NIF .....domicilio a efectos de notificaciones  
en..... C.P .....  
localidad.....  
teléfono ..... en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) sociedad  
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de igualdad entre hombres y mujeres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional suficiente para la ejecución del presente contrato.

Lugar, fecha y firma.

**ANEXO III.**

**DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.**

Don/Doña con DNI/NIF .....domicilio a efectos de notificaciones en..... C.P ..... localidad.....

teléfono ..... en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) sociedad .....CIF.....

por medio de la presente,

DECLARA,

Que en relación con los requisitos de solvencia económico-financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, la cifra del volumen total de negocios, IVA excluido, en los tres últimos ejercicios fiscales ha sido:

Ejercicio fiscal	Cifra del volumen total de negocios, IVA excluido, en euros.
2023	
2024	
2025	

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL

Don/Doña con DNI/NIF .....domicilio a efectos de notificaciones en..... C.P ..... localidad.....  
teléfono ..... en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) sociedad .....CIF.....  
por medio de la presente,

DECLARA,

1.- Que en relación con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que desde el año 2021 ha llevado a cabo de buena ejecución los siguientes trabajos de similar naturaleza a los que son objeto de la licitación, señalados en el siguiente cuadro:

Fecha conclusión trabajo	Razón social de la entidad destinataria	CIF de la entidad destinataria	Título o descripción del trabajo realizado.

2.- Que en relación con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de la licitación es el siguiente:

DNI	Nombre y apellidos	Titulación	Experiencia

Igualmente, esta declaración se acompaña de los certificados correspondientes acreditativos y/o informes de cada uno de los trabajos incluidos en la relación, así como del Curriculum Vitae de las personas relacionadas en el cuadro, con la copia de las titulaciones aportadas.

Lugar, fecha y firma.

**ANEXO V.**  
**MODELO DE OFERTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES**  
**MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA ECONÓMICA).**

Don/Doña con DNI/NIF .....domicilio a efectos de notificaciones en..... C.P ..... localidad.....

teléfono ..... en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) sociedad .....CIF.....

por medio de la presente,

DECLARA:

- Que conozco y acepto/Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado de los pliegos y demás documentación que rigen la contratación de los " SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE COMEDORES COLECTIVOS Y DESARROLLO DE UN MODELO DE GOBERNANZA TERRITORIAL ALIMENTARIA ", con sus anexos.
- Que me comprometo/Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato y de lo dispuesto en sus anexos en las siguientes condiciones económicas:

Precio total (IVA excluido) en letra y número:

Lugar, fecha y firma

**ANEXO VI.**  
**MODELO DE OFERTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES**  
**MEDIANTE FÓRMULAS (CRITERIOS SOCIALES).**

Don/Doña con DNI/NIF .....domicilio a efectos de notificaciones en..... C.P ..... localidad.....

teléfono ..... en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) sociedad .....CIF.....

por medio de la presente,

DECLARA:

- Porcentaje de contratos laborales de la plantilla de la entidad: \_\_\_\_\_%
  
- Composición del equipo humano:
  - Porcentaje de mujeres:
  - Porcentaje de hombres:
  
- Número de personas del equipo de trabajo que hayan completado una formación específica en igualdad de oportunidades de acuerdo a la cláusula 12.2.2 del Pliego de Condiciones Administrativas: \_\_\_\_\_
  
- Plan de igualdad de la empresa:
  - Sí.
  - No.

Lugar, fecha y firma